



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

EDICTO

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) a través de la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del Artículo 20° y numeral 32.1.2 del Artículo 23° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en vía subsidiaria a las notificaciones realizadas en forma infructuosa en el procedimiento administrativo de fiscalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional de las actividades desarrolladas por mineros informales en proceso de formalización; procede a NOTIFICAR el **Auto Directoral N.° 0538-2021-MINEM-DGM/DTM**, emitida en el **Expediente N.° I-13189-2021**, relacionada a la aprobación del Informe N.° 0181-2021-MINEM-DGM-DTM/FIS, por fiscalización a los mineros informales en proceso de formalización, desarrolladas en la concesión minera MARIA DEL CARMEN III, con Código Único 010108912, ubicado en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

AUTO DIRECTORAL N.° 0538 -2021-MINEM-DGM/DTM

Lima, 24 de noviembre del 2021

Visto el informe que antecede y encontrándose conforme, NOTIFÍQUESE a MINERA FRANVAAL E.I.R.L., para que cumpla con formular los descargos que correspondan según lo expuesto en el presente informe, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de exclusión del REINFO, en caso de incumplimiento. TRANSCRÍBASE los alcances del presente informe a la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, para los fines de su competencia.



**DIRECCIÓN TÉCNICA MINERA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**